



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de julio de 2022.-  
**DECRETO ALC. N° 3.965.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra d)**, en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; **Término de Referencia** elaborado por la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**; Memorando N° 722, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, de fecha 12 de julio de 2022, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF); Memorando N° 767, de fecha 21 de julio de 2022, de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, que solicita contratar vía trato directo con la **Empresa Komatsu Chile S.A.**, para la adquisición de repuesto para Retroexcavadora PPU: DFYD-25 y motoniveladora PPU: DFYD-24, de la flota municipal; Que los siguientes equipos: Retroexcavadora PPU: DFYD-25 y motoniveladora PPU: DFYD-24, realizan trabajos esenciales para el Municipio, principalmente enfocados en limpieza, recolección de escombros y mejoramiento de caminos; Que estos equipos presentaron fallas y el equipo mecánico municipal detectó el problema en la correa tensora de la retroexcavadora y en el compresor del aire acondicionado de la motoniveladora; La única empresa que cuenta con los repuestos mencionados y que son compatibles con la marca y modelo de las maquinarias es la empresa Komatsu; Que los equipos mencionados requieren ser reparados para continuar con el desarrollo de sus funciones; Que los repuestos a adquirir deben ser compatibles con las dimensiones y modelos de las maquinarias; Que las 2 maquinarias fueron adquiridas en la empresa Komatsu; Que la empresa Komatsu es el único representante de fábrica, para Chile, de maquinarias marca Komatsu; Por lo tanto, y considerando que es necesario mantener estas maquinarias operativas para cumplir con compromisos de la comunidad y considerando todas las maquinarias son de marca Komatsu, es que se recurre al **único proveedor** para su adquisición; y, Certificado de Obligación presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determínese como una situación debidamente calificada, por tratarse de un proveedor único la contratación por trato directo con la **Empresa Komatsu Chile S.A.**, RUT 96.843.130-7, representada legalmente por don Carlos Zapata Fernández,

para la adquisición de repuesto para Retroexcavadora PPU: DFYD-25 y motoniveladora PPU: DFYD-24, de la flota municipal, por un total de **\$1.584.190.- (Un millón quinientos ochenta y cuatro mil ciento noventa pesos), IVA incluido**, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con la **Empresa Komatsu Chile S.A.**, cuyos detalles de las maquinas que se requieren adquisición de repuestos son los que se indican:

PATENTE	TIPO	MARCA	MODEL O	AÑO
DFYD-25	RETROEXCAVADO RA	KOMATSU	WB146-5	2011
DFYD-24	MOTONIVELADOR A	KOMATSU	GD675-5	2011

3.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de recepción de los bienes a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

4.-La **Dirección de Administración y Finanzas** deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.22.06.999.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.



**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**

**Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

IND/ACA

Distribución:

Adm. Municipal

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Medio Ambiente, Aseo y Ornato

Encargado Portal - Chile Compra

*Multicultural*